Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero

Análisis histórico en la integración de las mesas directivas de casilla en los procesos electorales del periodo comprendido de 2005 al 2018.

Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana Coordinación de Participación Ciudadana 14 de diciembre del 2018

Índice

Presentación

Marco normativo para la sustitución de funcionarios de casilla en la jornada electoral	4
Asistencia del presidente/a de casilla el día de la jornada electoral	6
Asistencia de secretarios/as de casilla el día de la jornada electoral	7
Asistencia de escrutadores/as de casilla el día de la jornada electoral	8
Asistencia e integración de los suplentes generales en las mesas directivas de casilla el día de la jornada electoral	9
Asistencia de funcionarios de las mesas directivas de casilla capacitados y publicados	10
Participación de ciudadanos tomados de la fila	11
Participación de funcionarios de casilla por género	12
Comparativo de casillas anuladas	13
Análisis	16



Presentación

El análisis histórico en la integración de las mesas directivas de casilla en el proceso electoral de diputaciones locales y ayuntamientos 2017-2018, en la jornada electoral del 1 de julio del 2018, corresponde a los proyectos establecidos en el Programa Operativo de Actividades 2018 y tiene como finalidad generar una serie histórica que abarca del proceso electoral del 2005 al 2018, lo que ha permitido generar un diagnóstico objetivo para la determinación de acciones específicas en materia de integración de las mesas directivas de casilla con ciudadanos que cumplan con los requisito de ley.

El documento señalado, presenta el registro de los funcionarios de casilla que asistieron el día de la jornada electoral en su calidad de presidente/a, secretario/a, escrutadores/as y suplentes generales, además se registra el número de ciudadanos de la fila que se habitaron para integrar las mesas directivas de casilla, con respecto al género se presenta el número de hombres y mujeres que integraron las mesas directivas de casilla.

Por último, se incorpora el comparativo de casillas anuladas y las causas de nulidad, el análisis abarca los procesos electorales del 2012, 2015 y 2018; el comparativo de referencia se elabora con la intención de documentar las causas de nulidad de casillas que se presentan con mayor frecuencia en cada proceso electoral, de tal forma que se puedan generar acciones para reducir el número de casillas anuladas.

Marco normativo para la sustitución de funcionarios de casilla en la jornada electoral

En términos de lo establecido en los artículos 273 y 274 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los funcionarios de las mesas directivas de casilla debidamente capacitados y convocados por el Instituto Nacional Electoral para asistir el día de la jornada electoral a realizar actividades de instalación y apertura de casillas a partir de la 7:30 horas de la mañana, por ningún motivo deberán de recibir la votación antes de las 08:00 horas y en caso de inasistencia de algún funcionario de casilla propietario o suplente general se estará al siguiente procedimiento:

"Artículo 273.

. . .

2. El primer domingo de junio del año de la elección ordinaria, a las 7:30 horas, los ciudadanos presidente, secretario y escrutadores de las mesas directivas de las casillas nombrados como propietarios deberán presentarse para iniciar con los preparativos para la instalación de la casilla en presencia de los representantes de partidos políticos y de Candidatos Independientes que concurran.

. . .

6. En ningún caso se podrán recibir votos antes de las 8:00 horas.

Artículo 274.

- 1. De no instalarse la casilla, a las 8:15 horas conforme al artículo anterior, se estará a lo siguiente:
- a) Si estuviera el presidente, éste designará a los funcionarios necesarios para su integración, recorriendo, en primer término y, en su caso, el orden para ocupar los cargos de los funcionarios ausentes con los propietarios presentes y habilitando a los suplentes presentes para los faltantes, y en ausencia de los funcionarios designados, de entre los electores que se encuentren en la casilla;
- b) Si no estuviera el presidente, pero estuviera el secretario, éste asumirá las funciones de presidente de la casilla y procederá a integrarla en los términos señalados en el inciso anterior;
- c) Si no estuvieran el presidente ni el secretario, pero estuviera alguno de los escrutadores, éste asumirá las funciones de presidente y procederá a integrar la casilla de conformidad con lo señalado en el inciso a);
- d) Si sólo estuvieran los suplentes, uno de ellos asumirá las funciones de presidente, los otros las de secretario y primer escrutador, procediendo el primero a instalar la casilla nombrando a los funcionarios necesarios de entre los

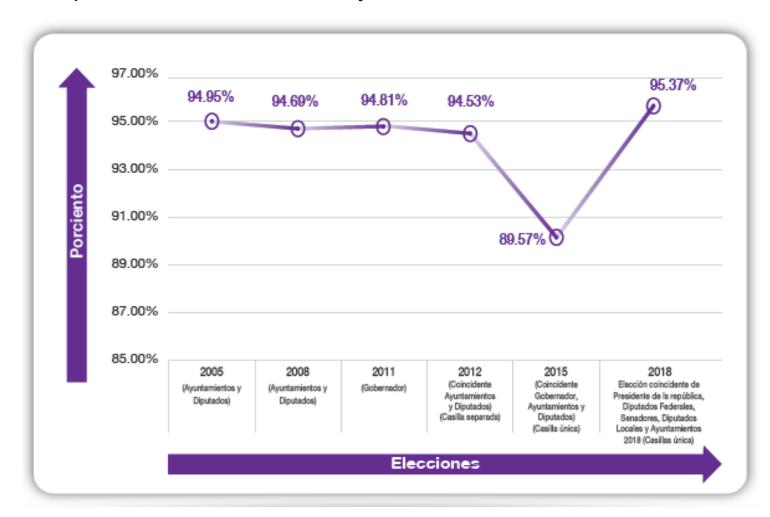


electores presentes, verificando previamente que se encuentren inscritos en la lista nominal de electores de la sección correspondiente y cuenten con credencial para votar;

- e) Si no asistiera ninguno de los funcionarios de la casilla, el consejo distrital tomará las medidas necesarias para la instalación de la misma y designará al personal encargado de ejecutarlas y cerciorarse de su instalación;
- f) Cuando por razones de distancia o de dificultad de las comunicaciones, no sea posible la intervención oportuna del personal del Instituto designado, a las 10:00 horas, los representantes de los partidos políticos y de Candidatos Independientes ante las mesas directivas de casilla designarán, por mayoría, a los funcionarios necesarios para integrar las casillas de entre los electores presentes, verificando previamente que se encuentren inscritos en la lista nominal de electores de la sección correspondiente y cuenten con credencial para votar, y
- g) En todo caso, integrada conforme a los anteriores supuestos, la mesa directiva de casilla, iniciará sus actividades, recibirá válidamente la votación y funcionará hasta su clausura.
- 2. En el supuesto previsto en el inciso f) del párrafo anterior, se requerirá:
- a) La presencia de un juez o notario público, quien tiene la obligación de acudir y dar fe de los hechos, y
- b) En ausencia del juez o notario público, bastará que los representantes expresen su conformidad para designar, de común acuerdo, a los miembros de la mesa directiva.
- 3. Los nombramientos que se hagan conforme a lo dispuesto en el párrafo 1 de este artículo, deberán recaer en electores que se encuentren en la casilla para emitir su voto; en ningún caso podrán recaer los nombramientos en los representantes de los partidos políticos o representantes de los Candidatos Independientes".

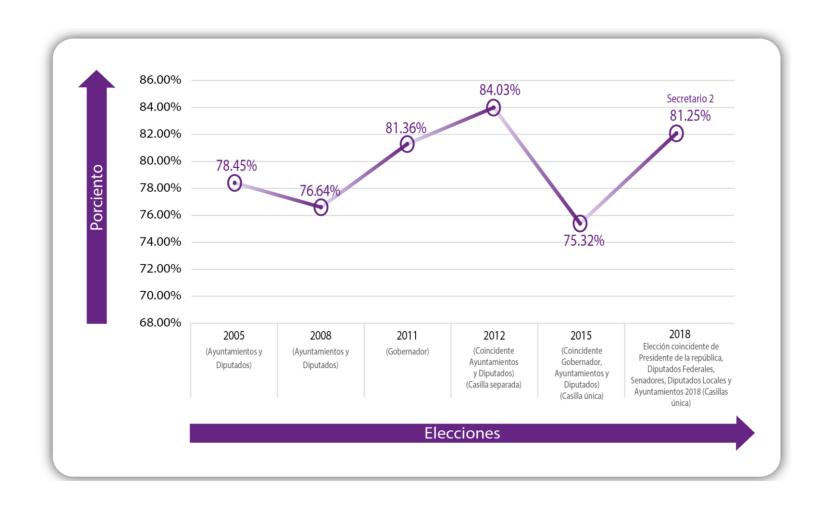
Como se puede observar, en el procedimiento de sustitución de funcionarios de las mesas directivas de casilla se aplica en orden de prelación; es decir, en función de los cargos de propietarios designados y de no contar con la participación de los funcionarios de casilla propietarios entran en funciones los suplentes generales y a falta de estos últimos se habilitan ciudadanos de la fila, con la desventaja de que no participaron en los simulacros y prácticas de la jornada electoral, así como en los cursos de capacitación impartidos por los capacitadores asistentes electoral, además de advertir si no están inscritos en la lista nominal de la sección electoral y no cuentan con credencial para votar, se actualiza la causa de nulidad de casilla por recibir la votación por personas distintas a las facultadas.

Asistencia del presidente/a de casilla el día de la jornada electoral.

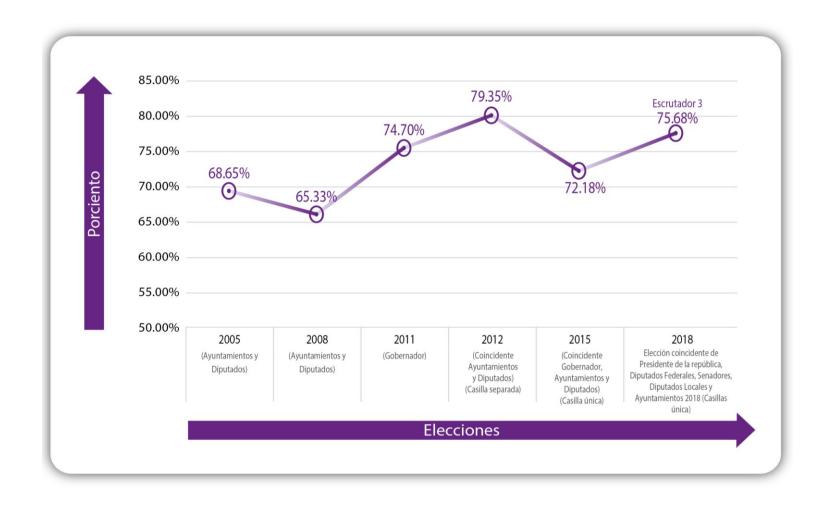




Asistencia de secretarios/as de casilla el día de la jornada electoral.

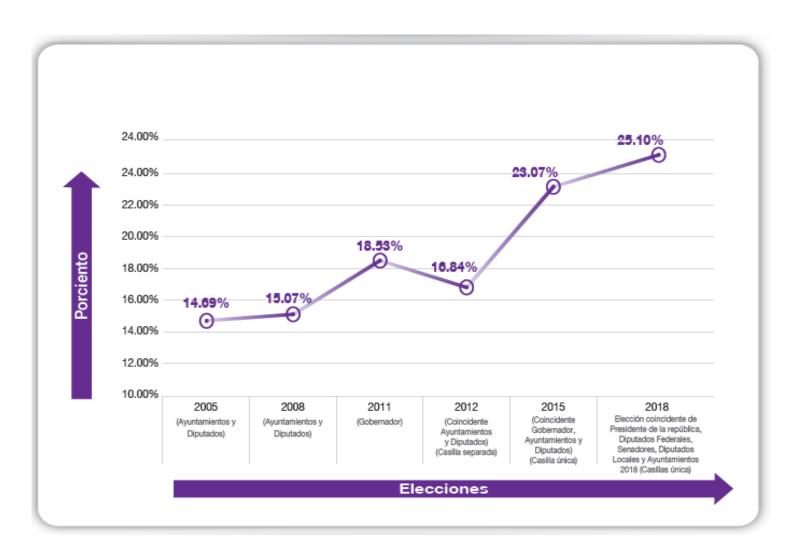


Asistencia de escrutadores/as de casilla el día de la jornada electoral.



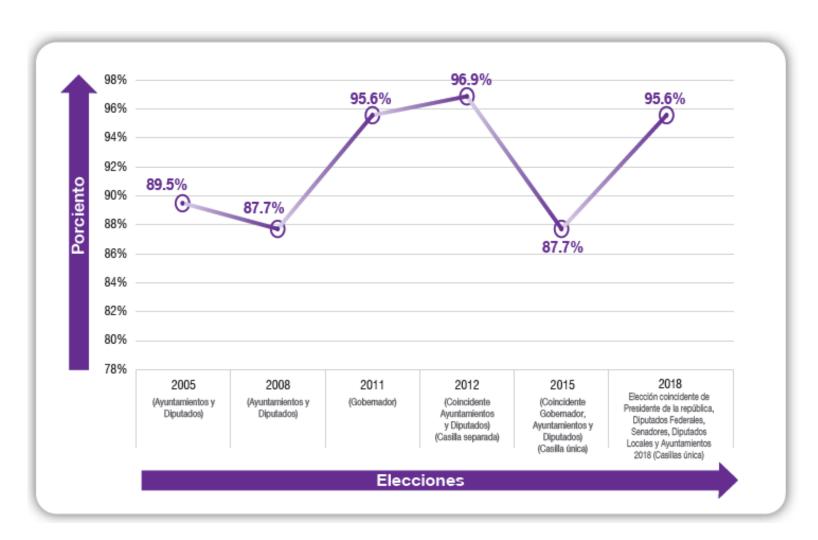


Asistencia e integración de los suplentes generales en las mesas directivas de casilla el día de la jornada electoral.



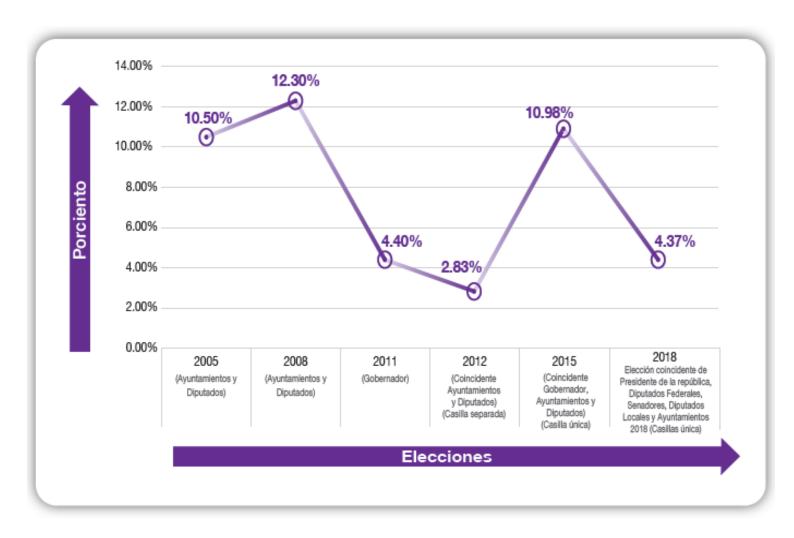


Asistencia de funcionarios de las mesas directivas de casilla capacitados y publicados.

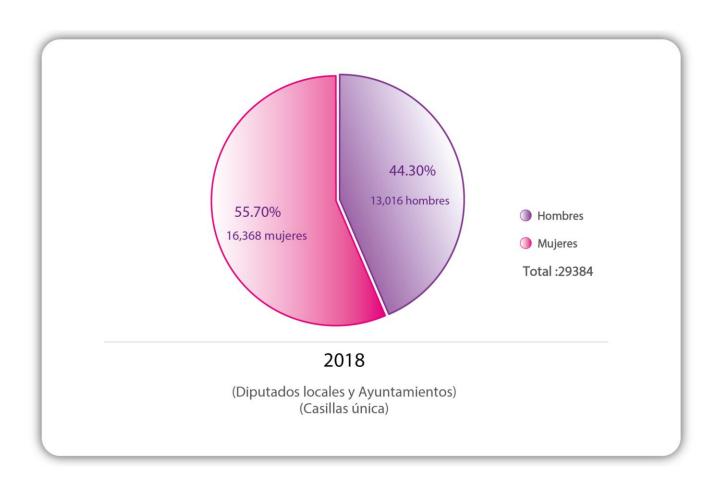




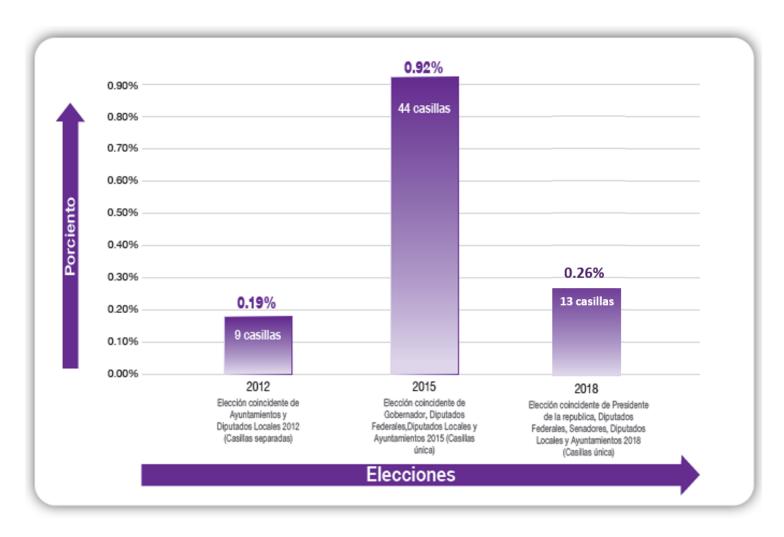
Participación de ciudadanos tomados de la fila.



Participación de funcionarios de casilla por género.



Comparativo de casillas anuladas.





Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana

Dto.	Municipio	Sección	Casilla	Elección	Motivo o Causal	Total de Votos	Observaciones
11	Tecpan de Galeana	2275	В	Ayunta- miento	Error o dolo en el Cómputo de los votos y esto sea determinante para el resultado de la votación	191	 Se anuló la casilla porque hay un error en el acta de escrutinio y cómputo, la cual señala: A) votaron 348 electores, B) 348 votos extraídos de la urna, C) Votación emitida: 191; lo cual refleja una diferencia de 157 votos computados erróneamente. La diferencia es determinante; ya que la diferencia entre los partidos ubicados en el 1º. y 2º. lugar es de solo 1 voto. Se confirma la declaratoria de validez de la elección, así como la constancia de mayoría.
11	Petatlán	1875	C2	Ayunta- miento	Recibir la votación por personas distintas a los facultados por la Ley.	367	 Se anuló la casilla 1875-C2 porque el Escrutador 2 (Manuel Bruno Nava), no pertenece a la sección. (De la fila) Se anuló la casilla 1881-C1 porque el Secretario 1 (Brian Hernández)
		1881	C1			249	Vázquez), no pertenece a la sección. (De la fila) • Se anuló la casilla 1884-C1 porque la Escrut. 2 (Amalia Ruiz Álvarez) y
		1884	C1			253	 Escrut. 3 (Noemí Carbajal Ruiz) no pertenecen a la sección. (De la fila) Se anuló la casilla 1887-C1 porque la Escrutador 3 (Noemí Pérez Jiménez) no pertenece a la sección. (De la fila)
		1887	C 1			445	Se confirma la declaratoria de validez de la elección, así como la constancia de mayoría.
13	Tecoanapa	2225	В	Ayunta- miento	Error o dolo en el Cómputo de los votos y esto sea determinante para el resultado de la votación	257	INICIALMENTE: El TEE resuelve realizar el recuento total de votos de la elección, porque la diferencia de votos entre los partidos que quedaron en primero y segundo lugar es menor a 0.5 %
		2232	В			467	Los resultados del Cómputo en el CDE-13 fueron: 1er. lugar: MORENA-PES= 6,532 2º. lugar: PRI-PVEM= 6,476 Votación Total: 23,072
		2235	В	monto		291	Diferencia: 56 votos, lo que representa un 0.2 % (56 100 = 5,600 / 23,072 = 0.2 %)
		2244	C1			420	POSTERIORMENTE:



Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana

		2255	В			454	El TEE anula las casillas que se señalan, más las casillas 2224-B, 2224-C1 y 2224-C2; con lo cual, la votación se revierte a favor de la coalición integrada por PRI-PVEN. FINALMENTE: El TEPJF resuelve que es válida la votación de las casillas 2224-B, 2224-C1 y 2224-C2; con lo cual, la votación se revierte a favor de la coalición MORENA-PES: 1er. lugar: MORENA-PES= 6,022 2º. lugar: PRI-PVEM= 5,958 Votación Total: 21,183		
16	Ometepec	1815	C1	Diputados	Recibir la votación por personas distintas a los facultados por la Ley.	345	 Se anuló la casilla porque el Escrutador 3 (Mayra Morales Méndez), no pertenece a la sección. (De la fila) Se confirma la declaratoria de validez de la elección, así como la constancia de mayoría. 		
25	Chilapa	1112	S 1	Ayunta- miento	Recibir la votación por personas distintas a los facultados por la Ley.	105	 El TEE anuló esta casilla con el argumento de que el Escrutador 3 no pertenece a la sección. (De la fila) Se confirma la declaración de validez de la elección, así como la constancia de mayoría. Nota: El Art. 258 de la LGIPE, en el punto 3, señala: La integración de las mesas directivas de las casillas especiales se hará preferentemente con ciudadanos que habiten en la sección electoral donde se instalarán, en caso de no contar con el número suficiente de ciudadanos podrán ser designados de otras secciones electorales. 		
28	Cochoapa	1759	В	Ayunta- miento	Recibir la votación por personas distintas a los facultados por la Ley.	344	 El presidente de la MDC (Ricardo Morales Santiago), funge como Primer Comandante en Cochoapa. En la base de datos aparece Ricardo Santiago Mendoza (Comandante) En esta casilla había una diferencia de 56 votos a favor del PRI. Se otorga la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección al PRI. 		
TOTALES		13				4,188			
Casillas anuladas de Ayuntamientos		12				3,843	23-septiembre-2018 (Corte final)		
Casillas anuladas de Diputados		1				345			



Análisis.

- De las 4,950 casillas instaladas en la jornada electoral, asistieron un total de 4,721 presidentes/as de las mesas directivas de casilla capacitados lo que representa un 95.37%, es importante destacar que estos resultados superaron los registros históricos de los procesos electorales del 2005 al 2015, en este sentido podemos afirmar que se garantizó la correcta instrumentación de las actividades que le correspondían a este funcionario de casilla.
- Por lo que respecta a la asistencia de secretarios/as 2, asistieron un total de 4,022 lo que representa un 81.25 %, es decir, faltaron un total de 928 funcionarios de casilla con este tipo de nombramiento; sin embargo, no olvidemos que existe un procedimiento de sustitución que permite recorrer los cargos y en su caso habilitar ciudadanos de la fila; los secretarios/as 2 fueron capacitados para desarrollar las actividades de las elecciones locales.
- Para el caso de escrutadores/as 3, asistieron un total de 3,746 lo que representa un 75.68 %, es decir, faltaron un total de 1,204 funcionarios
 de casilla con este tipo de nombramiento, es importante hacer notar que entre menos funcionarios propietarios asistan el día de la jornada
 electoral incrementa el número de suplentes generales que se designan para ocupar los espacios de los faltantes; sin embargo, este
 funcionario estaba capacitado para realizar las actividades relacionadas con el escrutinio y cómputo de las elecciones locales.
- En relación a los suplentes generales que asistieron e integraron las mesas directivas de casilla, encontramos un total de 3,728, lo que representa un 25.10%, un incremento superior a lo registrado en los procesos electorales correspondientes a las elecciones del 2005 al 2015.
- Por lo que respecta a la participación de ciudadanos capacitados y publicados para integrar las mesas directivas de casilla, asistieron un total de 28,101 funcionarios propietarios y suplentes generales, lo que representa un 95.6% un incremento considerable en relación al proceso electoral que antecede; sin embargo, en los procesos electorales del 2011 y 2012 se tienen registros de resultados alentadores.
- En relación a los ciudadanos de la fila que se habitaron para integrar las mesas directivas de casilla, fue un total de 1,283 lo que representa un 4.37%, una disminución considerable de seis puntos porcentuales con los resultados del proceso electoral del 2015; sin embargo, para las elecciones locales sigue representando un riesgo en la nulidad de casillas con ciudadanos de la fila que no cumplen con los requisitos de ley.
- Por último, las casillas anuladas en este proceso electoral fueron 13, lo que representa un 0.26%, sin embargo, se siguen presentando casos de ciudadanos habilitados de la fila que no pertenecen a la sección electoral; es decir, se recibió la votación por personas distintas a los facultados por la Ley (7 casos), y por error en el escrutinio y cómputo (6 casos).